

Administració Central, Administració Electoral

Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Barcelona

RESOLUCIÓN

El Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador, abajo indicado e iniciado a su nombre, dicta la presente resolución:

Hechos

1. D./D^a Pilar Capitán Jiménez provisto del DNI nº 75.310.582 A y con domicilio en C/ Carme 26 B 2 2 - 08950 - Esplugues, y afiliado a la Seguridad Social con el núm. 0805147096-11, inició la prestación de IT/Maternidad el 25/10/2005.

2. El interesado, presentó la declaración de situación de actividad a que hace referencia la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 4/2/2004 (*Boletín Oficial del Estado* 18/2/2004), fuera del plazo previsto en ella.

3. Iniciado el expediente sancionador y previa designación de instructor, fue comunicado al interesado, mediante la notificación del acuerdo de iniciación, en el que se le informaba del derecho a formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles.

4. El instructor, en el acuerdo de iniciación, formuló la propuesta de pérdida de la prestación económica durante un mes.

5. El interesado, dentro de plazo, no ha efectuado alegaciones.

Fundamentos legales

1. Esta Dirección Provincial es competente para acordar la correspondiente sanción, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto legislativo 5/2000, sobre infracciones y sanciones de orden social.

2. La calificación de la infracción queda tipificada en el artículo 21.4 del citado Real Decreto legislativo, como falta leve.

3. La sanción aplicable a la infracción cometida se fija en el artículo 47.1 de dicho R. D. Legislativo.

4. En la tramitación de este expediente sancionador se han respetado las reglas contenidas en el artículo 52 del citado Real Decreto legislativo, habiéndose seguido el procedimiento previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 3/6/98).

Resolución

Resuelvo imponer la sanción de la pérdida de la prestación económica desde 28/10/2005 hasta 27/11/2005, período que no excede de un mes, siendo compensable a estos efectos el período de suspensión cautelar.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedi-

miento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* de 11/4/95). El Director provincial.

Exp. Sancionador: Ñ/2006/801999-52.

Exp. IT/M: 2005/088914-75.

Barcelona, 26 de septiembre de 2006.

El Secretario provincial, Fco. Javier Codera Vistuer.

062006003262



Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Barcelona

NOTIFICACIÓN

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación a los posibles sucesores mortis causa del pensionista fallecido que al pie se cita, de que se ha iniciado un expediente para la revisión de oficio del complemento de mínimo por cónyuge a cargo percibido por este último y para el reintegro de los importes percibidos indebidamente por dicho concepto.

Asimismo se les notifica que dispone de 15 días para presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el Real decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (*Boletín Oficial del Estado* de 20/2/96). La Jefa de Sección.

Nombre, Herederos de Braulio López Millán; DNI, 38.271.671; domicilio, Beat Almato 18 bajos 2^a 08023 - Barcelona.

Barcelona, 22 de septiembre de 2006.

El Secretario provincial, Fco. Javier Codera Vistuer.

062006003246



JUNTES ELECTORALS

Junta Electoral de Zona de Sant Feliu de Llobregat

EDICTO

Edicto por el que se hace pública la subnación de una omisión en cuanto a los días y horas reservados para actos de campaña en la Sala Domènech i Estepa de Sant Esteve de Sesrovires, correspondiente a la Junta Electoral de Zona de Sant Feliu de Llobregat:

Sala Domènech i Estepà

C/ Dr. Pau Costas 49

- Días 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de octubre de 18 a 24 horas.

- Días 22, 28 y 29 de octubre de 12 a 14 horas y de 18 a 22 horas.

- Días 20 y 21 de octubre ocupada.

Sant Feliu de Llobregat, 2 de octubre de 2006.

La Secretaria de la Junta Electoral, Nuria Barcones Agustín.

062006003355

